

# VERSIÓN ESTENOGRÁFICA

CHILPANCINGO, GUERRERO, MARTES 13 DE ENERO DE 2004

## DIARIO DE LOS DEBATES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTE Diputado Constantino García Cisneros			
Año II	Primer Periodo Ordinario	LVII Legislatura	Núm. 19
<b>SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL 13 DE ENERO DE 2004</b>		<b>Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, por el que remiten una iniciativa que reforma el segundo y tercer párrafos del artículo 2º de la Ley de Coordinación Fiscal Federal; así como de reforma y adición al artículo 7º de la iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2004, solicitando su adhesión a la misma</b>	
<b>SUMARIO</b>			
<b>ASISTENCIA</b>			
<b>ORDEN DEL DÍA</b>			
<b>ACTA DE SESIÓN</b>			
<ul style="list-style-type: none"><li>- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión celebrada por el Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, del día jueves 8 de enero del año 2004</li></ul>		<ul style="list-style-type: none"><li>- Oficio suscrito por el diputado Fidel Luis Solano, diputado integrante de la Quincuagésima Séptima Legislatura por medio del cual remite a esta Soberanía popular un ejemplar de su informe de labores del primer año de ejercicio constitucional</li></ul>	
<b>CORRESPONDENCIA</b>			
<ul style="list-style-type: none"><li>- Oficio firmado por la licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, oficial mayor de este Honorable Congreso, por el que hace del conocimiento de la recepción de los oficios de las legislaturas de los estados de Hidalgo, Quintana Roo, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí y Sinaloa, por los que comunican la elección de sus mesas directivas; la elección de una Comisión Permanente, la elección de un presidente y vicepresidente y la instalación de un Periodo Ordinario de Sesiones, respectivamente</li><li>- Oficio suscrito por los diputados Carlos Mauricio Rebolledo Sánchez y Graciela Rojas Palacios, secretarios del</li></ul>		<ul style="list-style-type: none"><li>- Oficio suscrito por el profesor Daniel Torres García, presidente municipal del Honorable Ayuntamiento de San Miguel Totolapan, por el que remite a esta Soberanía popular un ejemplar de su primer informe de gobierno</li><li>- Oficio suscrito por la licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, oficial mayor de este Honorable Congreso, por el que informa de la recepción del escrito signado por el licenciado Lázaro Ramírez Olvera, relativo con el alza en el precio del transporte del servicio público de esta ciudad capital</li></ul>	
		<b>INICIATIVAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS</b>	

- **Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286**
- **Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto por el que se autoriza a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Acapulco para enajenar a favor del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, el inmueble de su propiedad conocido como antiguo palacio municipal, ubicado en la zona centro de la ciudad y puerto de Acapulco**
- **Propuesta de punto de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Alfredo Jerónimo Cristino, por el que este Honorable Congreso exhorta al Honorable Congreso de la Unión para que en el ámbito de su competencia, retome el estudio de la Ley de Derechos y Cultura Indígena aprobada en el mes de agosto del 2001**
- **Propuesta suscrita por los diputados integrantes de la Comisión de Justicia, por el que solicitan que el Congreso del Estado acuerde devolver a esa Comisión, el dictamen con proyecto de Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado**
- **Propuesta de punto de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Jesús Heriberto Noriega Cantú, mediante el cual el Congreso del Estado exhorta al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero para que realice una investigación minuciosa del actuar de los magistrados Miguel Maya Manrique y Jesús Martínez Garnelo y de la jueza María del Pilar León Flores**

## CLAUSURA Y CITATORIO

Presidencia del diputado

**Constantino García Cisneros**

### ASISTENCIA

#### El Presidente:

Solicito al diputado secretario Joel Eugenio Flores, se sirva pasar lista de asistencia.

#### El secretario Joel Eugenio Flores:

Alonso de Jesús Ramiro, Ayala Figueroa Rafael, Bautista Matías Félix, Betancourt Linares Reyes, Buenrostro Marín Víctor, Castro Justo Juan José, De la Mora Torreblanca Marco Antonio, Delgado Castañeda Herón, Dimayuga Terrazas Mariano, Eugenio Flores Joel, Gallardo Carmona Alvis, García Amor Julio Antonio Cuauhtémoc, García Cisneros Constantino, García Guevara Fredy, García Medina Mauro, Jacobo Valle José, Jerónimo Cristino Alfredo, Jiménez Rumbo David, Juárez Castro Paz Antonio Ildelfonso, Lobato Ramírez René, López García Marco Antonio, Luis Solano Fidel, Martínez Pérez Arturo, Mier Peralta Joaquín, Miranda González Gustavo, Navarro Ávila Virginia, Noriega Cantú Jesús Heriberto, Pineda Maldonado Orbelín, Ramírez García Enrique Luis, Reza Hurtado Rómulo, Rocha Ramírez Aceadeth, Román Ocampo Adela, Romero Romero Jorge Orlando, Ruiz Rojas David Francisco, Salgado Leyva Raúl Valente, Salgado Romero Cuauhtémoc, Salomón Radilla José Elías, Sánchez Barrios Carlos, Sandoval Arroyo Porfiria, Sierra López Gloria María, Tapia Bello Rodolfo, Tapia Bravo David, Tejeda Martínez Max, Trujillo Giles Felipa Gloria, Villaseñor Landa Yolanda, Zamora Villalva Alicia Elizabeth.

Se informa a la Presidencia la asistencia de 35 diputados y diputadas a la presente sesión.

Servido, señor presidente.

#### El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia informa que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión, previa justificación, los ciudadanos diputados Herón Delgado Castañeda, Carlos Sánchez Barrios, Víctor Buenrostro Marín y Virginia Navarro Ávila y para llegar tarde los ciudadanos diputados Marco Antonio de la Mora Torreblanca, Paz Antonio Ildefonso Juárez Castro, Mauro García Medina.

Con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la ley que nos rige y con la asistencia de 35 diputados y diputadas se declara quórum legal y validos los acuerdos que en esta sesión se tomen, por lo que siendo las 12 horas, se inicia la presente sesión.

## ORDEN DEL DÍA

Con fundamento en el artículo 30, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer el siguiente proyecto de Orden del Día, por lo que solicito al ciudadano diputado secretario Joel Eugenio Flores, se sirva dar lectura al mismo.

### El secretario Joel Eugenio Flores:

<<Primer Periodo Ordinario de Sesiones.- Segundo Año.- LVII Legislatura>>

Orden del Día.

Martes 13 de enero de 2004.

Primero.- Acta de sesión:

a) Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión celebrada por el Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, del día jueves 8 de enero del año 2004.

Segundo.- Lectura de correspondencia:

a) Oficio firmado por la licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, oficial mayor de este Honorable Congreso, por el que hace del conocimiento de la recepción de los oficios de las legislaturas de los estados de Hidalgo,

Quintana Roo, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí y Sinaloa, por los que comunican la elección de sus mesas directivas; la elección de una Comisión Permanente, la elección de un presidente y vicepresidente y la instalación de un Periodo Ordinario de Desiones, respectivamente.

b) Oficio suscrito por los diputados Carlos Mauricio Rebolledo Sánchez y Graciela Rojas Palacios, secretarios del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, por el que remiten una iniciativa que reforma el segundo y tercer párrafos del artículo 2º de la Ley de Coordinación Fiscal Federal; así como de reforma y adición al artículo 7º de la iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2004, solicitando su adhesión a la misma.

c) Oficio suscrito por el diputado Fidel Luis Solano, diputado integrante de la Quincuagésima Séptima Legislatura por medio del cual remite a esta Soberanía popular un ejemplar de su informe de labores del primer año de ejercicio constitucional.

d) Oficio suscrito por el profesor Daniel Torres García, presidente municipal del Honorable Ayuntamiento de San Miguel Totolapan, por el que remite a esta Soberanía popular un ejemplar de su primer informe de gobierno.

e) Oficio suscrito por la licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, oficial mayor de este Honorable Congreso, por el que informa de la recepción del escrito signado por el licenciado Lázaro Ramírez Olvera, relativo con el alza en el precio del transporte del servicio público de esta ciudad capital.

Tercero.- Iniciativas de leyes, decretos y acuerdos:

a) Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286.

b) Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto por el que se autoriza a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Acapulco para enajenar a favor del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, el inmueble de su propiedad conocido como antiguo palacio municipal, ubicado en la zona centro de la ciudad y puerto de Acapulco.

c) Propuesta de punto de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Alfredo Jerónimo Cristino, por el que este Honorable Congreso exhorta al Honorable Congreso de la Unión para que en el ámbito de su competencia, retome el estudio de la Ley de Derechos y Cultura Indígena aprobada en el mes de agosto del 2001, solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución.

d) Propuesta suscrita por los diputados integrantes de la Comisión de Justicia, por el que solicitan que el Congreso del Estado acuerde devolver a esa Comisión, el dictamen con proyecto de Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución.

e) Propuesta de punto de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Jesús Heriberto Noriega Cantú, mediante el cual el Congreso del Estado exhorta al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero para que realice una investigación minuciosa del actuar de los magistrados Miguel Maya Manrique y Jesús Martínez Garnelo y de la jueza María del Pilar León Flores, solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución.

Cuarto.- Clausura de la sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, martes 13 de enero de 2004.

Servido, señor presidente.

**El Presidente:**

Gracias, diputado secretario.

Se somete a consideración de la Asamblea para su aprobación el proyecto de Orden del Día de antecedentes; por lo que se pregunta a quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de referencia.

### **ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

En desahogo del inciso "a" del primer punto del Orden del Día, en mi calidad de presidente me permito proponer a la Asamblea la dispensa de la lectura del acta de la sesión celebrada por el Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el día jueves 8 de enero de 2004; por lo tanto, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta presentada por esta Presidencia en el sentido de que se dispense la lectura del acta de la sesión de antecedentes; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la lectura del acta de la sesión de referencia.

Dispensada que ha sido la lectura del acta de la sesión celebrada por el Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el día jueves 8 de enero de 2004, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación el contenido del acta de la sesión anteriormente citada; los que estén por la

afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos el contenido del acta de la sesión celebrada por el Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero el día jueves 8 de enero de 2004.

### **CORRESPONDENCIA**

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, lectura de correspondencia, solicito al ciudadano diputado secretario Jorge Orlando Romero Romero, se sirva dar lectura al oficio firmado por la ciudadana licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, oficial mayor de este Honorable Congreso, por el que hace del conocimiento de la recepción de los oficios de las legislaturas de los estados de Hidalgo, Quintana Roo, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí y Sinaloa, signado bajo el inciso "a".

#### **El secretario Jorge Orlando Romero Romero:**

Asunto: Se informa.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, martes 13 de enero de 2004.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.-  
Presentes.

Por medio del presente informo a ustedes que se recibieron en esta Oficialía Mayor, a mi cargo, los oficios de las legislaturas de los estados de Hidalgo, Quintana Roo, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí y Sinaloa, por medio de los cuales comunican la elección de sus mesas directivas; la elección de una Comisión Permanente; la elección de un presidente y vicepresidente y la instalación de un Periodo Ordinario de Sesiones.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reección.

Licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller.

Oficial Mayor.

Servido, diputado presidente.

#### **El Presidente:**

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia toma debida nota del presente oficio e instruye a la Oficialía Mayor para que acuse el recibo correspondiente y remita al archivo general de esta Representación popular los comunicados de referencia.

En desahogo del inciso "b" del segundo punto del Orden del Día, solicito al ciudadano diputado secretario Joel Eugenio Flores, se sirva dar lectura al oficio suscrito por los ciudadanos diputados Carlos Mauricio Rebolledo Sánchez y Graciela Rojas Palacios, secretarios del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí.

#### **El secretario Joel Eugenio Flores:**

3 de diciembre de 2003.

Ciudadanos Diputados Secretarios del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.-  
Presentes.

Para los efectos de lo establecido en el artículo 71, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, remitimos a esa Legislatura dictamen de la Comisión de Planeación y Finanzas Públicas aprobado unánimemente como iniciativa por esta Soberanía en sesión ordinaria celebrada el día de la fecha, mediante la que se propone reformar el segundo y tercer párrafo del artículo segundo de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, así como de reforma y adición al artículo 7º de la iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2004.

Además, en cumplimiento al transitorio único de la referida iniciativa, con base en los considerandos y exposición de motivos de la misma, le solicitamos muy respetuosamente que así lo consideran procedente, aprueben esta y de estimarlo conveniente la envíen al Congreso de la Unión, manifestando su respaldo.

Atentamente.

El Diputado Carlos Mauricio Rebolledo Sánchez, Secretario.- Diputada Graciela Rojas Palacios, Secretaria.

Servido, señor presidente.

#### **El Presidente:**

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 30, fracción IV, de la ley que nos rige, turna el oficio con sus anexos a la Comisión de Hacienda para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132, párrafo primero, de nuestra Ley Orgánica.

En desahogo del inciso "c" del segundo punto del Orden del Día, solicito al ciudadano diputado secretario Jorge Orlando Romero Romero, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el ciudadano diputado Fidel Luis Solano.

#### **El secretario Jorge Orlando Romero Romero:**

Asunto: El que se indica.

Ciudadana Licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presente.

De acuerdo al artículo 181, párrafo segundo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, por el cual doy cumplimiento a mi deber como diputado, rindiendo mi primer informe de labores legislativas, el día 20 de diciembre del año 2003, que comprende del 15 de noviembre de 2002 a noviembre del año 2003, por lo que le

envió un tanto para su conocimiento y para los efectos legales convenientes.

Sin otro particular, me despido de usted, deseándole feliz año 2004.

Atentamente.

Diputado Fidel Luis Solano.  
Distrito XXVII.

Servido, señor presidente.

#### **El Presidente:**

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia toma debida nota del presente oficio e instruye a la oficial mayor para que remita al archivo general de esta Representación popular el oficio con el informe de referencia.

En desahogo del inciso "d" del segundo punto del Orden del Día, solicito al ciudadano diputado secretario Joel Eugenio Flores, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el profesor Daniel Torres García, presidente municipal del Honorable Ayuntamiento de San Miguel Totolapan, Guerrero.

#### **El secretario Joel Eugenio Flores:**

Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presente.

Por medio del presente oficio en cumplimiento de la fracción II, del artículo 73 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, compuesto de 78 fojas útiles y cuatro anexos remito el primer informe de gobierno municipal de San Miguel Totolapan.

Sin otro asunto por el momento, quedo a sus apreciables órdenes y consideración respecto al presente informe.

San Miguel Totolapan, 12 de diciembre de 2003.

Atentamente.

El Presidente Municipal.

Profesor Daniel Torres García.

Servido, señor presidente.

**El Presidente:**

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia toma debida nota del presente oficio e instruye a la oficial mayor para que remita al archivo general de esta Representación popular el oficio de referencia.

En desahogo del inciso "e" del segundo punto del Orden del Día, solicito al ciudadano diputado secretario Jorge Orlando Romero Romero, se sirva dar lectura al oficio suscrito por la licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, oficial mayor de este Honorable Congreso, por el que informa de la recepción del escrito signado por el licenciado Lázaro Ramírez Olvera.

**El secretario Jorge Orlando Romero Romero:**

Asunto: Se informa.

Chilpancingo de los Bravo Guerrero, martes 13 de enero de 2004.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.-  
Presentes.

Me permito informar a ustedes que se recibió en esta Oficialía Mayor a mi cargo el escrito signado por el licenciado Lázaro Ramírez Olvera, relativo con el alza en el precio del transporte del servicio público de esta ciudad capital.

Atentamente.  
Licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller,  
Oficial mayor.

Servido, señor presidente.

**El Presidente:**

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 30, fracción IV, de la Ley que nos rige, turna el oficio a la Comisión de Transporte para lo dispuesto en los artículos 86 y 132, párrafo primero, de nuestra ley Orgánica.

**INICIATIVAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS**

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, iniciativas de leyes, decretos y acuerdos, solicito al ciudadano diputado secretario Joel Eugenio Flores, se sirva dar primera lectura al dictamen y proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, signado bajo el inciso "a".

**El secretario Joel Eugenio Flores:**

Se emite dictamen y proyecto de decreto.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.-  
Presentes.

A los suscritos diputados integrantes de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, nos fue turnado para su estudio y posterior dictamen, iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, iniciativa signada por el ciudadano diputado Jesús Heriberto Noriega Cantú, integrante de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, y

**CONSIDERANDO**

Que recibida por este Honorable Congreso del Estado, la iniciativa de decreto de antecedentes, con fecha 27 de mayo del año en curso, el Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura tomó conocimiento de la misma, habiéndose turnado mediante oficio número OM/DPL/277/2003, a la Comisión de

Estudios Constitucionales y Jurídicos, para la emisión del dictamen y proyecto de decreto correspondiente.

Que dicha iniciativa dentro de sus considerandos plantea lo siguiente:

- Que para la organización y desahogo de los asuntos de los que conoce el Honorable Congreso del Estado, se ha determinado por ley que este cuente con las Comisiones y Comités Ordinarios y Especiales que sean necesarios para el buen funcionamiento y trabajo legislativo, lo que se integrará con un total de cinco diputados de la Legislatura, salvo los casos de excepción que expresamente prevé la Ley Orgánica del Poder Legislativo para determinadas comisiones.

- Que el artículo 48 del ordenamiento legal citado, dispone que en la integración de las comisiones y comités se procurará reflejar la pluralidad del Congreso, lo que en el caso de la composición de la Quincuagésima Séptima Legislatura se ve rebasado, toda vez que ésta se integra por un total de tres fracciones parlamentarias y cuatro representaciones de partido, escenario que sobrepasa en gran medida la posibilidad de una integración plural de dichos órganos de análisis y discusión.

- Que en el caso de las Comisiones de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública y la recién creada Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría General del Estado normadas por los artículos 55, 56 y 77, entre sus facultades con que cuentan es el de conocer asuntos relativos a la aprobación del Presupuesto de Egresos del Estado y Cuenta Pública, leyes de ingresos del estado y municipios, creación de nuevos impuesto, contratación de empréstitos, desincorporación de bienes del dominio público, vigilancia del órgano superior de fiscalización, entre otros asuntos importantes.

- Que las distintas opiniones que convergen al interior tenemos derecho a expresar nuestros puntos de vista y además elementos

que consideramos convenientes al momento de discutir en comisiones estos asuntos, lo que hace conveniente que esta Soberanía considere incrementar el número de diputados que las componen para que en ellas se integren por lo menos un diputado por cada fracción y representación de partido de las que componen la Quincuagésima Séptima Legislatura y con ello se refleje la pluralidad de los mismos en términos del artículo 48 de la propia ley.

- Que tal consideración, se da en el hecho de que existen disposiciones legales en vigor que impiden el ejercicio de las facultades legislativas a los diputados fuera de las comisiones, como el caso del artículo 22 de la Ley 255 del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Deuda Pública del Gobierno del Estado de Guerrero, el cual dispone que.

“...Las proposiciones que hagan los miembros del Honorable Congreso del Estado para modificar el proyecto de Presupuesto de Egresos presentado por el Ejecutivo, serán sometidas a la Comisión respectiva. A ninguna proposición de esta índole se dará curso una vez iniciada la discusión de los dictámenes de las comisiones...”

- Que es derecho también de los diputados el iniciar leyes o decretos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50, fracción II de la Constitución Política local y el artículo 126, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, facultad que no puede estar por encima del procedimiento legislativo.

Es decir, que las propuestas e iniciativas de leyes o decretos que se propongan por los diputados no pueden considerarse directamente como dictámenes, pues para toda propuesta de ley y reformas debe observar el trámite legislativo correspondiente, consistente en turnar la iniciativa a la comisión respectiva, que ésta dictamine y ponga ante el Pleno para su discusión, modificación y en su caso aprobación.

Se señala lo anterior ya que en la parte última del párrafo segundo del artículo 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, dispone:

Artículo 132.- Las Comisiones a las que se turnen iniciativas.....

.....las presentadas por los diputados se considerarán dictámenes y quedarán sujetas a dicho trámite.

Que esta Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49, fracción III; 54, fracción II, 84, 86, 87, 129, 132, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, tiene plenas facultades para analizar la iniciativa de decreto de referencia y emitir el dictamen que recaerá a la misma, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes razonamientos:

Primero.- Que la reforma a los artículos 55, 56 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, es improcedente ya que consideramos que si bien es cierto que la pluralidad de la Quincuagésima Séptima Legislatura nos marca una nueva realidad política, es también importante señalar que el ejercicio democrático debe tener como imperativo el principio de proporcionalidad, evitando la sobrerrepresentación de los diferentes actores políticos, como consecuencia el entorpecimiento de las facultades que dichas comisiones tienen encomendadas.

Segundo.- Que dicha reforma prácticamente plantea convertir a las comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, la de Hacienda y la de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría General del Estado, en comisiones especiales, elevándolas al número de integrantes de la Comisión de Gobierno, en la cual las fracciones parlamentarias y representaciones de partidos se encuentran integradas.

Tercero.- Que las comisiones no tienen carácter resolutivo, pues esta facultad es del

Pleno, sin menoscabo del derecho que tienen los diputados de hacerse oír, de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, párrafo cuarto y que señala: "En los términos que acuerde la Comisión respectiva cualquier miembro de la legislatura podrá participar en los trabajos de las comisiones de las que no forme parte, con derecho a voz pero sin voto."

Cuarto.- Que por otra parte, la iniciativa de reforma a la última parte del segundo párrafo del artículo 132, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo la consideramos viable, toda vez que permite el análisis a mayor profundidad de todas las iniciativas, dando el espacio necesario para enriquecerlas con la pluralidad existente en las comisiones respectivas.

Quinto.- Que asimismo el artículo 56 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, señala: "todas las iniciativas para reformar, derogar o abrogar leyes se observarán los mismos trámites que para formación."

Sexto.- Que es derecho también de los diputados el iniciar leyes como lo establece el artículo 50 fracción II de la Constitución Política local y el artículo 126 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, facultad que no puede estar por encima del procedimiento legislativo.

Séptimo.- Que las propuestas e iniciativas de leyes o decretos que se propongan por los diputados no pueden considerarse directamente como dictámenes, pues para esto toda propuesta de ley y reformas debe observar el trámite legislativo correspondiente consistente en turnar la iniciativa a la Comisión respectiva, que ésta dictamine y ponga ante el Pleno para la discusión, modificación y en su caso, aprobación o rechazo.

Por lo expuesto los diputados integrantes de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, sometemos a su aprobación el presente dictamen y proyecto de decreto:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracción I de la Constitución Política local; 8, fracción I y 127, párrafos primero y tercero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor,

LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, TIENE A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_\_ POR EL QUE SE REFORMAN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 132 DE LA LEY DE ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 286.

Artículo primero.- Se reforma en segundo párrafo del artículo 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 286, para quedar como sigue:

Artículo 132.- ...

En caso de desacato total, el presidente del Congreso podrá solicitar se finque responsabilidad.

#### TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su expedición.

Artículo Segundo.- Comuníquese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para conocimiento general.

Chilpancingo, Guerrero, 2 de octubre de 2003.

Atentamente.

Los integrantes de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos.

Diputado David Jiménez Rumbo, Presidente.-

Diputado Joaquín Mier Peralta, Secretario.-

Diputado Paz Antonio Ildelfonso Juárez

Castro, Vocal.- Diputado David Tapia Bravo,  
Vocal.- Diputada Yolanda Villaseñor Landa,  
Vocal.

Servido, señor presidente.

#### **El Presidente:**

Gracias, diputado secretario.

El presente dictamen y proyecto de decreto queda de primera lectura y continua con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso "b" del tercer punto del Orden del Día, solicito al ciudadano diputado secretario Jorge Orlando Romero Romero, se sirva dar primera lectura al dictamen y proyecto de decreto por el que se autoriza a Capama para enajenar a favor del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, el inmueble de su propiedad conocido como antiguo palacio municipal, ubicado en la zona centro de la ciudad y puerto de Acapulco

#### **El secretario Jorge Orlando Romero Romero:**

Se emite dictamen y proyecto de decreto.

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

A la Comisión de Hacienda se turnó documento signado por el ingeniero Jesús Flores Guevara, en su carácter de director y representante legal de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acapulco (Capama), solicitando autorización para enajenar al Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, un bien inmueble de su propiedad conocido como "Antiguo Palacio Municipal", con la finalidad de emitir el dictamen y proyecto de decreto correspondientes, mismos que ponemos a consideración del Pleno en base a los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

Que por oficio número CAP-DG-289-03 de fecha 4 de agosto del presente año, el director de Capama solicitó al Ejecutivo estatal formular por su conducto, solicitud de autorización al Honorable Congreso del Estado para que la citada Comisión enajene al Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, un bien inmueble de su propiedad, conocido como antiguo palacio municipal, ubicado entre las calles de La Quebrada, Independencia, Progreso y Comonfort, en la zona centro de la ciudad y puerto de Acapulco, Guerrero.

Que por oficio número 001362 de fecha 22 de agosto de este mismo año, el secretario general de Gobierno, mayor Luis León Aponte, turnó a este Honorable Congreso la solicitud de la Capama, citada en el considerando anterior.

Que en sesión de fecha 3 de septiembre del presente año, la Comisión Permanente de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la solicitud de referencia, habiéndose turnado mediante oficio número OM/DPL/457/2003, signado por la licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, oficial mayor de este Honorable Congreso, a la Comisión de Hacienda para el Análisis, discusión y emisión del dictamen y proyecto de decreto correspondientes.

Que en la solicitud de autorización que nos ocupa, se exponen los siguientes argumentos que la justifican:

“Con fecha 31 de marzo de 1993, el Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, previos los trámites de la ley, enajenó el inmueble del antiguo palacio municipal al organismo público descentralizado Comisión de Agua Potable y Obras Urbanas de Interés Social del Municipio de Acapulco, actual Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Acapulco, operación que tuvo por objeto, por una parte, que la autoridad municipal diera respuesta a los diferentes requerimientos en materia de obra pública,

además para solventar su compromiso deudor con instituciones bancarias y afrontar el gasto de fin del ejercicio fiscal y, por otra parte, que el organismo operador contara con un inmueble más grande que resolviera el problema de la falta de espacio físico de sus oficinas, garantizándole mayor eficiencia en la prestación de los servicios públicos a su cargo en beneficio de la población de Acapulco. En el contrato de compraventa se pactó como precio la cantidad de seis millones quinientos mil pesos, según avalúo bancario y se estipuló el compromiso del Ayuntamiento de hacer entrega física del inmueble vendido a la Capouisma, en un plazo no mayor de ocho meses contados a partir de la fecha del propio contrato. No obstante lo anterior, el Honorable Ayuntamiento no estuvo en condiciones de desocupar el inmueble y continuó ocupándolo, hasta la fecha, para oficinas de diversas dependencias municipales y ha invertido recursos para su conservación y mantenimiento, además de realizar la remodelación de algunas áreas.

“Lo anterior, significa que por espacio de once años, el Ayuntamiento ha dejado de ser propietario del antiguo palacio municipal y de tener una sede propia, ya que las oficinas municipales ubicadas cerca del Fuerte San Diego y en el interior del Parque Manuel (sic) M. Altamirano Papagayo, no forman parte del patrimonio inmobiliario municipal; en consecuencia, es importante dar respuesta a un reclamo popular como lo es, que el Honorable Ayuntamiento cuente con un inmueble propio que continúe destinado al uso de oficinas de dependencias que prestan servicios públicos y, a la vez, permita a la Capama, regularizar una situación de hecho consistente en ser propietario con la obligación de pago del impuesto predial y no tener la posesión material del inmueble además de permitirle fortalecer sus finanzas con el importe del precio, el cual se cubrirá totalmente dentro del período constitucional de la presente Administración Municipal. Con la enajenación del inmueble de que se trata, el Ayuntamiento y la Capama resultarán beneficiados, así como también la población de este municipio.”

“El acto jurídico que formalizará la enajenación del inmueble conocido como Antiguo Palacio Municipal, será un contrato privado de compraventa de inmueble que se elevará a escritura pública ante fedatario de la localidad, una vez que el Honorable Congreso del Estado de Guerrero expida el Decreto que autorice a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acapulco, para enajenar el referido inmueble de su propiedad”.

“En virtud de que la enajenación del inmueble de referencia lo realizará una entidad para municipal (Capama) como parte vendedora, a favor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, como parte compradora, no le son aplicables a la citada operación lo previsto por las fracciones V, VI, VII y IX del artículo 134 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.”

“Así mismo, por acuerdo del Consejo de Administración de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Acapulco, tomada en la segunda sesión extraordinaria realizada el día 14 de abril del 2003, se aprobó, por unanimidad, la enajenación del antiguo palacio municipal y se autorizó al director del organismo operador para realizar dicha operación; así también, mediante acuerdo emanado del Honorable Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez de fecha 17 de julio de 2003, se autorizó al director y representante legal de la Comisión mencionada, para celebrar con el Honorable Ayuntamiento, el contrato de compraventa del referido inmueble y para gestionar ante el Honorable Congreso del Estado, por conducto del titular del Ejecutivo Estatal a su merecido cargo, la aprobación y expedición del decreto correspondiente.

De manera adicional, el director de la Capama precisa la necesidad de que a la solicitud de autorización, presentada por conducto del Ejecutivo estatal, se incorpore una petición al Honorable Congreso del Estado, en el sentido de autorizar “que la

referida operación se realice fuera de subasta pública en virtud de tratarse de una situación especial debido al carácter público de las partes contratantes y a la naturaleza jurídica del bien inmueble que será objeto de la enajenación”

“En efecto, debe considerarse la enajenación de que se trata como una situación especial debido a que el antiguo palacio municipal, es un bien inmueble que actualmente forma parte del patrimonio de una entidad paramunicipal como lo es la Capama y que, por ello está catalogado como un bien del dominio privado de (sic) municipio; en tal virtud, merced a la compraventa que se realice a favor del Ayuntamiento dicho inmueble pasará a ser considerado como un bien del dominio público del propio municipio, sin cambiar se destino actual de servir como oficinas de diversas dependencias de la administración pública del municipio de Acapulco de Juárez que a su vez prestan a la población servicios públicos municipales situación especial que justifican plenamente que se autorice un procedimiento diverso al de la subasta pública.”

Que este Honorable Congreso del Estado, con fundamento en la fracción XXXVIII, del artículo 47 de la Constitución Política del Estado, con relación al artículo 134 y 135 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, tiene plenas facultades para autorizar la enajenación de un bien inmueble del organismo operador Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acapulco (Capama) al Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez Guerrero, solicitada por conducto del Ejecutivo estatal, objeto del presente dictamen.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49, fracción V, 56, fracción IV, 86, 87, 127, 129, 132 y 133, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, esta Comisión de Hacienda tiene plenas facultades para emitir el dictamen y proyecto de decreto que recaerá a la solicitud de referencia.

Que conforme en el artículo 134 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, en relación al artículo 45 segundo párrafo de la Ley de Aguas para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, número 574, el Ejecutivo Estatal está plenamente facultado para remitir la solicitud de autorización que nos ocupa.

Que obra en el expediente formado con motivo del presente asunto:

- Copia certificada del Instrumento Notarial número 444, de fecha 31 de marzo del 1993, con el que la Capama (anterior Capouisma) acredita la propiedad del inmueble.
- Copia Certificada del Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo de Administración de la Capama de fecha 14 de abril de 2003, que contiene los antecedentes y el acuerdo de dicho órgano de gobierno que aprueba la enajenación de un bien inmueble que forma parte del patrimonio del organismo operador.
- Copia certificada del acuerdo emanado del cabildo, de fecha 17 de julio de 2003, mediante el cual autoriza al director y representante legal de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acapulco para enajenar a favor del Ayuntamiento el inmueble conocido como antiguo palacio municipal.
- Copia certificada del contrato privado de compraventa, suscrito el día 12 de junio de 2003, por la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acapulco, como vendedor y el Ayuntamiento constitucional del municipio de Acapulco de Juárez, como comprador, respecto del inmueble conocido como antiguo palacio municipal.
- Copia certificada del avalúo fiscal de fecha 1 de enero de 2003, expedido por la ciudadana arquitecto María de los Remedios Reyes de Trani, perito valuador con registro número 53, en la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de

Guerrero; y

- Deslinde catastral de la cuenta 55-02-01/3533 correspondiente al inmueble conocido como antiguo palacio municipal de Acapulco, expedido por la dirección de Catastro, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas Municipal.

Que del análisis realizado por esta Comisión Dictaminadora, sobre la documentación que obra en el expediente, se desprende que la solicitud-objeto del presente dictamen-, se encuentra plenamente fundada conforme lo señala la Constitución Política local, la Ley de Aguas para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, número 574 y, la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

Que dadas las circunstancias en las que se encuentra el inmueble conocido como antiguo palacio municipal y la necesidad de que el Honorable Ayuntamiento cuente con un inmueble propio y garantizar con ello la continuidad en la prestación de sus servicios, así como la pertinencia de generar condiciones para fortalecer las finanzas de la Capama mediante la enajenación de un bien inmueble de su propiedad, es de reconocer que existe justificación suficiente para solicitar de este Honorable Congreso su autorización, a fin de que pueda llevarse acabo la enajenación del inmueble citado, conforme lo señala el Contrato de Compraventa, al que se hace referencia en el considerando 8 anteriormente expuesto y que forma parte del expediente del presente dictamen.

Que derivado del análisis de los artículos 134 y 135 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero y, tomando en cuenta la naturaleza jurídica de las entidades públicas involucradas en la operación, esta Comisión de Hacienda considera procedente la petición formulada por el director y representante legal de la Capama, en el sentido de considerar como situación especial la enajenación referida, a fin de que se autorice procedimiento diferente al de subasta pública como lo señala el artículo 135 de la Ley invocada.

Que el convenio de compraventa, señala que ambas partes han convenido en fijar como precio de la compraventa, la cantidad de diez millones de pesos, moneda nacional, para lo cual se ha emitido por parte de la compradora un pago de anticipo por un monto de un millón doscientos cincuenta mil pesos, moneda nacional, comprometiéndose a liquidar la cantidad restante a la firma de la escritura definitiva de compraventa, sujeta a las autorizaciones necesarias; y

Que del análisis del Convenio descrito en el punto anterior, esta Comisión de Hacienda considera que dicho documento se ajusta a la legalidad establecida y que sus cláusulas responden a los requisitos que marca la ley en materia de enajenación de los bienes del dominio público de la administración pública paramunicipal, por lo que resulta procedente autorizarlo como procedimiento distinto al de subasta pública, señalado en el artículo 135 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

De las consideraciones anteriormente vertidas, esta Comisión de Hacienda resuelve dictaminar procedente la autorización a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acapulco, para enajenar al Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, el inmueble conocido como antiguo palacio municipal, ubicado entre las calles de La Quebrada, Independencia, Progreso y Comonfort, en la zona centro de la ciudad y puerto de Acapulco, Guerrero.

En este mismo sentido, esta Comisión Dictaminadora igualmente resuelve procedente autorizar, dada la existencia de una situación especial, el contrato directo de compraventa como procedimiento de enajenación a la que alude la autorización que nos ocupa.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Hacienda pone a consideración del Pleno de este Honorable Congreso del Estado, el siguiente proyecto de decreto, a efecto de que se analice, discuta y en su caso, se apruebe:

Con fundamento en los artículos 47, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 8, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor,

LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA  
LEGISLATURA AL HONORABLE  
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE  
DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, TIENE A  
BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_\_ POR EL  
QUE SE AUTORIZA A LA COMISIÓN DE  
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL  
MUNICIPIO DE ACAPULCO, ENAJENAR AL  
HONORABLE AYUNTAMIENTO DE  
ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, EL  
INMUEBLE DE SU PROPIEDAD CONOCIDO  
COMO "ANTIGUO PALACIO MUNICIPAL",  
UBICADO ENTRE LAS CALLES DE LA  
QUEBRADA, INDEPENDENCIA,  
PROGRESO Y COMONFORT, EN LA ZONA  
CENTRO DE LA CIUDAD Y PUERTO DE  
ACAPULCO, GUERRERO.

Artículo Primero.- Se autoriza a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acapulco, a través de su director y representante legal, ingeniero Jesús Flores Guevara, enajenar al Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, el bien inmueble de su propiedad conocido como antiguo palacio municipal, con una superficie de cinco mil novecientos cuarenta y siete metros cuadrados y con sesenta decímetros cuadrados, ubicado entre las calles de La Quebrada, Independencia, Progreso y Comonfort, en la zona centro de la ciudad y puerto de Acapulco, Guerrero; mismo que cuenta con las medidas y colindancias siguientes: Al Noroeste, en 43.37 metros, con calle Independencia; Al Noroeste, en 10.67 metros, con calle Independencia; al Noroeste, en 12.84 metros, con calle Independencia; Al Norte, en 8.98 metros, con calle Independencia; al Noreste, en 9.17 metros, con calle Independencia; Al Noreste, en 6.15 metros, con calle Progreso; al Noreste, en 43.55 metros, con calle Progreso; al Sureste,

en 18.91 metros, con propiedad privada; al Noreste, en 6.03 metros, con propiedad privada; al Noroeste, en 10.38 metros, con propiedad privada; al Noroeste, en 8.26 metros, con propiedad privada; al Noreste, en 8.77 metros, con calle Progreso; al Sureste, en 16.87 metros, con propiedad de Melchor López; al Suroeste, en 1.84 metros, con propiedad de Alejandro Moreno; al Sureste, en 22.31 metros, con propiedad de Alejandro Moreno; al Suroeste, en 15.68 metros, con calle Comonfort; al Sureste, en 10.23 metros, con calle Comonfort; al Sureste, en 17.30 metros, con calle Comonfort; al Suroeste, en 11.29 metros, en línea curva, con calle La Quebrada; al Suroeste, en 41.44 metros, con calle La Quebrada; y al noroeste, en 7.86 metros, en línea curva, con calle La Quebrada.

Artículo Segundo.- Para los efectos del artículo anterior, se autoriza a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acapulco, a través de su director y representante legal, ingeniero Jesús Flores Guevara, realice el procedimiento de enajenación, objeto de la presente autorización, mediante convenio directo de compraventa.

Artículo Tercero.- Para los efectos del artículo primero del presente decreto, al cumplimiento del Convenio Privado de compraventa y la consecuente firma de la escritura definitiva, se desincorporará del patrimonio público de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acapulco, el bien inmueble conocido como antiguo palacio municipal, y pasará a formar parte del patrimonio público del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero; debiéndose inscribir el presente decreto en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Guerrero, haciéndose la afectación de los folios del predio enajenado, para los efectos legales correspondientes.

#### TRANSITORIO

Único.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico

Oficial del Gobierno del Estado.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 10 de noviembre de 2003.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Hacienda.  
Diputado Gustavo Miranda González,  
Presidente.- Diputado Julio Antonio  
Cuauhtémoc García Amor, Secretario.-  
Diputado Aceadeth Rocha Ramírez, vocal.-  
Diputada Gloria María Sierra López, Vocal.-  
diputada Porfiria Sandoval Arroyo, Vocal.

Servido, señor presidente.

#### El Presidente:

En desahogo del inciso "c" del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Alfredo Jerónimo Cristino para que de lectura a una propuesta de punto de acuerdo parlamentario.

#### El diputado Alfredo Jerónimo Cristino:

Con su anuencia, diputado presidente.

Compañeras diputadas y compañeros diputados.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

El suscrito diputado Alfredo Jerónimo Cristino, miembro de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática ante la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

En uso de las facultades que me confieren los artículos 127, párrafo cuarto, 150 y 170, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito someter a consideración del Pleno como un asunto de urgente y obvia resolución, una propuesta de punto de acuerdo parlamentario al tenor de los siguientes:

## ANTECEDENTES

Hace ya 10 años que en el espesor de la selva chiapaneca hizo explosión un volcán que durante 500 años acumuló energía producto de la exclusión marginación y olvido, esos fueron los pueblos indígenas desde ese momento hasta la actualidad la entrada en el escenario político del Ejército Zapatista de Liberación Nacional fue dolosa, según comunicado de la Secretaría de la Defensa Nacional en 12 días murieron 9 soldados, 61 zapatistas, 24 policías y se reportaron además 100 desaparecidos.

El 12 de enero de 1994, el gobierno salinista declaró el cese al fuego y a partir de entonces se inició una nueva etapa de conflicto que se denominó guerra de baja intensidad y si tomamos en cuenta que en tan solo 12 días de guerra declarada murieron 94 mexicanos, en la etapa de diálogos fracasados con el gobierno de Ernesto Zedillo la cifra aumentó, según organizaciones civiles, hasta cerca de 150 por conflictos de tierra y a manos de paramilitares, siendo la matanza de 45 indígenas indefensos en Acteal, Chiapas, el ejemplo mas dramático.

Igual que el año de 1992 representa una fecha histórica para el despertar de los pueblos indígenas y sus organizaciones en la América Latina, 1994 marca el de los indígenas mexicanos, que desde entonces no hemos cesado de tomar conciencia de nuestra situación y de luchar por construir nuestro destino. Ciertamente, aquí no se trataba de recordar la llegada de los invasores a colonizarnos para recordar ese hecho y a partir de ahí reafirmar nuestra identidad diferente frente a la sociedad dominante, sino de la irrupción violenta en la escena política del país de un grupo de hermanos indígenas que con valor y arrojo nos descubrió excluidos de una sociedad que se declara multicultural, pero actúa como si no lo fuera; haciendo del repudio a la exclusión y la discriminación armas de lucha y búsqueda de nuestro reconocimiento como seres iguales pero diferentes, para ascender a una vida en libertad con justicia y dignidad.

El 16 de febrero de 1996 el gobierno federal y el Ejército Zapatista de Liberación Nacional firmaron en el municipio chiapaneco de San Andrés Larraízar, cuatro documentos que popularmente se conocen como "Acuerdos de San Andrés" y en ellos el gobierno mexicano reconoció que los pueblos indígenas han sido objeto de subordinación, desigualdad y discriminación que les ha denominado una situación estructural de pobreza, explotación y exclusión política y que para superar esa realidad se requieren de nuevas acciones profundas, sistemáticas, participativas y convergentes de parte del gobierno y de la sociedad, incluidos, ante todo, los propios indígenas.

Así mismo reconoció que se requiere la participación de los pueblos indígenas para que sean actores fundamentales de las decisiones que afectan su vida y reafirmen su condición de mexicanos con pleno uso de derechos que por su papel en la edificación de México, tienen ganada por derecho propio y que esa nueva relación debe superar la tesis del integracionismo cultural para reconocer a los pueblos indígenas como nuevos sujetos de derecho y en atención a su origen histórico, a sus demandas, a la pluriculturalidad de la nación mexicana y a compromisos internacionales suscritos por el estado mexicano, en particular el convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo.

Congruente con este diagnóstico, el gobierno federal se comprometió a reconocer a los pueblos indígenas que en la Constitución General, así como su derecho a la libre determinación.

Como consecuencia de lo anterior, los pueblos indígenas de México podrían sentir su forma de gobierno y su manera de organizarse política, social, económica y culturalmente, por su parte el estado se comprometió a ampliar la participación y representación política de los pueblos indígenas, a escala local y nacional, impulsar cambios jurídicos y legislativos, reconocer los

derechos políticos, económicos, sociales y culturales de los pueblos indígenas; garantizar su pleno acceso a justicia ante los órganos estatales; reconocer sus sistemas normativos internos para solucionar conflictos, así como sus formas específicas de organización, con el objeto de incluirlo en el derecho positivo de México y promover sus manifestaciones culturales. Otros compromisos asumidos por el estado mexicano fueron impulsar políticas culturales nacionales y locales de reconocimiento y aplicación de los espacios de los pueblos indígenas para la producción, recreación y difusión de sus culturas; asegurar la educación y la capacitación; garantizar la satisfacción de sus necesidades básicas; impulsar la producción y el empleo y proteger a los indígenas migrantes.

Muchas cosas han cambiado desde entonces hasta la fecha y seguramente otras cambiarán, pues todavía no se libran las batallas decisivas. Un espacio donde se ha reflejado la lucha es en el reconocimiento constitucional de nuestros pueblos y sus derechos colectivos. En el periodo que va del levantamiento del Ejército Zapatista de Liberación Nacional hasta que se reformó la constitución se elaboraron alrededor de 10 propuestas de reforma, de las cuales cuatro se convirtieron en iniciativas de reformas, mismas que se presentaron en el Congreso de la Unión para su discusión y eventual aprobación.

Resulta paradójico que desde toda esa iniciativa la elaborada por la Comisión de Concordia y Pacificación (Cocopa), que tenía sustento en los Acuerdos de San Andrés Larraízar suscritos entre el gobierno federal y el Ejército Zapatista de Liberación Nacional, contaba con el consenso indígena nacional y la simpatía de una gran franja de la sociedad mexicana e internacional y en su tiempo no fue presentada por el presidente de la República al Poder Legislativo para su discusión, como era su compromiso, enviando en su lugar una propuesta unilateral que la contradice y por lo mismo se aparta de ella.

La propuesta indígena se sustenta en los reclamos históricos, en necesidades actuales según los resultados de consultas independientes y oficiales, como la realizada por los poderes Ejecutivo y Legislativo de la federación, en el año 1995 el reconocimiento de los pueblos indígenas como sujetos de derecho y establecimiento de las condiciones para que puedan ejercer sus derechos colectivos, es un asunto que no podrá solucionarse sino es mediante una profunda reforma a nuestra Carta Magna, en principio y después a todo el orden jurídico; seguido de una modificación a fondo de las políticas institucionales hacia ellos y la creación de instituciones de gobierno con criterios expuestos por los propios interesados, incluyendo su participación en el mejoramiento de las mismas.

Si bien es cierto que en agosto de 2001 se aprobó la Ley de Derechos y Cultura Indígena por el Senado de la República, esta deja mucho que desear y la consecuencia de esto es que el debate se centra entre una propuesta legitimada socialmente que no era iniciativa y una ley aprobada y a quienes pretende beneficiar lo rechazan.

Es así que conviene reconocer que los acuerdos de San Andrés son resultado de un replanteamiento de la nación y del significado de la democracia en el mundo en que el derecho a la igualdad pasa necesariamente por el reconocimiento de la diferencia en donde se reconoce a los indios "como aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el país al iniciarse la colonización y antes de que se establecieran las fronteras de los Estados Unidos Mexicanos y que cualquiera que sea su situación jurídica, conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas o por parte de ellas". Este reconocimiento otorga a los pueblos indios, puesto que se reconocen como sujetos de derecho, la facultad de autodeterminarse y organizar su vida de conformidad con su propia costumbre y visiones y acceder de manera colectiva al uso y disfrute de los recursos naturales de sus tierras y territorios,

entendidas estas como las que usan u ocupan, salvo aquellos cuyo dominio directo corresponde a la nación. Y, dentro de su tierra y territorios el ejercicio de la libre determinación de los pueblos indígenas, en cada uno de los ámbitos y niveles de que haya valer su autonomía pudiendo abarcar uno o mas pueblos indígenas de acuerdo con las circunstancias particular y especifica de cada entidad federativa. Las comunidades como entidades de derecho publico y los municipios que reconozcan su pertenencia a un pueblo indígena tendrá la facultad de asociarse libremente a fin de coordinar sus acciones”.

Que debido a que la Ley sobre Derechos y Cultura Indígena aprobada en agosto de 2001 no satisface las expectativas de los pueblos indígenas que se concretaron en los acuerdos de San Andrés Larraízar suscrito por el gobierno federal y toda vez que se ha insistido por diversos sectores sociales y por legisladores federales que reconocen como grave error histórico de la LVIII Legislatura el haber aprobado esta ley que difiere sustancialmente con la denominada Ley Cocopa, tal y como se desprende los antecedentes expuestos esta Soberanía popular debe emitir el presente punto de acuerdo en base a los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

Que la Ley de Derechos y Cultura Indígena vigente reduce los derechos indígenas reconocidos en el marco de los Acuerdos de San Andrés, resultando regresiva y no progresiva como la sociedad civil espera del debate legislativo.

No ha mejorado la relación entre el estado y los pueblos indígenas pues se asume como un estado proteccionista e integracionista en perjuicio de los indígenas.

En materia de impartición de justicia, no reconoce la validez de las determinaciones indígenas tomadas según sus sistemas normativos, los cuales serán validos solo después que hayan pasado por el

procedimiento ante un juez o un tribunal correspondiente, mientras que en la Ley Cocopa dichas determinaciones ya se consideraban válidas y las autoridades jurisdiccionales solo convalida.

Se deja de reconocer a los pueblos indígenas el derecho al territorio, lo que va en detrimento de respeto a la cultura indígena

Se le niega el reconocimiento a las comunidades indígenas como entidad del derecho público y se le reconoce como entidades de interés público. Por lo que es necesario establecer la diferencia, las entidades de derecho público tienen personalidad jurídica propia sus determinaciones son validas jurídicamente, tiene derecho de acción, son sujetos emancipados y por el contrario las de interés público son tuteladas, protegidas y son dependientes de la benevolencia del estado.

En síntesis, esta ley no coadyuva en la construcción de la una sociedad equitativa, democrática e incluyente dentro de un estado de derecho, por lo que vale la pena asumir como legisladores esa responsabilidad histórica de garantizar en las leyes el reconocimiento de los pueblos indígenas, en su derecho y su cultura.

Por lo anterior expuesto y con fundamento en los artículos 47, fracción I, de la Constitución Política local, 8 y 27, párrafos primero y cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor,

LA QUINTUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

#### ACUERDO PARLAMENTARIO

Único.- Este Honorable Congreso del Estado de Guerrero plantea la siguiente excitativa de manera atenta y respetuosa al Honorable Congreso de la Unión, para que en el ámbito

de sus respectivas competencias, retomen el estudio de la Ley de Derechos y Cultura Indígena aprobada en el mes de agosto de 2001, con el propósito de rescatar el espíritu de la Ley Cocopa sustentada en los acuerdos de San Andrés Larraízar, Chiapas.

### TRANSITORIO

Único.- El presente acuerdo entrara en vigor al día siguiente de su aprobación.

Chilpancingo, Guerrero, 13 de enero de 2004.

“Democracia Ya, Patria para Todos”.

#### **La Vicepresidenta Porfiria Sandoval Arroyo:**

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Asamblea para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de antecedentes; por lo que se pregunta a los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, lo manifiesten en votación económica, poniéndose de pie.

#### **El Presidente:**

En contra.

Abstenciones.

Vamos a solicitar a los señores diputados favor de tomar asiento a efecto de que podamos tomar la votación, quienes estén por abstención.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de referencia.

Aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, se somete a consideración de la Asamblea para su discusión, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, favor de manifestarlo a esta Presidencia a efecto de

elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no existen oradores inscritos, esta Presidencia somete a consideración de Asamblea para su aprobación la propuesta anteriormente señalada; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta suscrita por el ciudadano diputado Alfredo Jerónimo Cristino por el que este Honorable Congreso exhorta al Honorable Congreso de la Unión para que en el ámbito de su competencia retome el estudio de la Ley de Derechos y Cultura Indígena aprobada en el mes de agosto de 2001; emítase el acuerdo correspondiente y comuníquese a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “d” del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Cuauhtémoc Salgado Romero, para que de lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

#### **El diputado Cuauhtémoc Salgado Romero:**

A los Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Los suscritos diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Justicia de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 137, 149, 150 y 170, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, nos permitimos someter a consideración del Pleno como asunto de urgente y obvia resolución, una propuesta de acuerdo parlamentario, bajo los siguientes:

### CONSIDERANDOS

Que con fecha 8 de mayo del año pasado, el ciudadano Luis León Aponte, secretario general de Gobierno, en representación del ciudadano licenciado René Juárez Cisneros, gobernador constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, presentó ante esta Soberanía la iniciativa de Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero.

Segundo.- Que en sesión de fecha 8 de mayo del año próximo pasado, el Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la iniciativa de referencia, habiéndose turnado a la Comisión Ordinaria de Justicia para el análisis y emisión del dictamen y proyecto de ley correspondiente.

Tercero.- Que con fecha 14 de noviembre del año próximo pasado, la Comisión de Justicia remitió a la Mesa Directiva el dictamen con proyecto de Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, para su trámite legislativo correspondiente.

Cuarto.- Que en sesión del Honorable Congreso del Estado, con fecha 19 de diciembre del año 2003, se le dio primera lectura al dictamen con proyecto de Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

Quinto.- Que en sesión del Honorable Congreso del Estado, fecha 6 de enero del año 2004, se le dio segunda lectura al dictamen con proyecto de Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

Sexto.- Que de la fecha en que se dio primera lectura a la actualidad, se han recibido diferentes y valiosas propuestas de parte de los diputados integrantes de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por lo que se hace necesario realizar un nuevo análisis, razón por la cual esta Comisión acordó solicitar a esta Plenaria el regreso a comisión del dictamen de referencia para adecuarlo a las propuestas presentadas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, proponemos a consideración del Pleno como asunto de urgente y obvia resolución el siguiente:

#### ACUERDO PARLAMENTARIO

Único.- El Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Congreso del Estado acuerda regresar a la Comisión Ordinaria de Justicia el dictamen y proyecto de Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, con la finalidad de que se realice un nuevo análisis y emita el dictamen y proyecto de ley.

#### TRANSITORIO

Único.- El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su expedición.

Dado que nuestra propuesta se ajusta a derecho, solicitamos se apruebe como un asunto de urgente y obvia resolución.

Chilpancingo, Guerrero, enero 13 de enero de 2004.

Respetuosamente.

Los Integrantes de la Comisión Ordinaria de Justicia.

Diputado Cuauhtémoc Salgado Romero, Presidente.- Diputado Joel Eugenio Flores, Secretario.- Diputado René Lobato Ramírez, Vocal.- Diputado Rodolfo Tapia Bello Vocal.- Diputado Max Tejeda Martínez Vocal.

Servido, señor presidente.

#### **El Presidente:**

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Asamblea para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de antecedentes; por lo que se solicita a quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de referencia.

Aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, se somete a consideración de la Asamblea para su discusión, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, favor de manifestarlo a esta Presidencia a efecto de elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no existen oradores inscritos, esta Presidencia somete a consideración de la Asamblea para su aprobación la propuesta anteriormente señalada, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta suscrita por los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión de Justicia por el que este Congreso del Estado acuerda devolver a esa Comisión el dictamen con proyecto de Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado; emítase el acuerdo correspondiente y se instruye a la oficial mayor para que devuelva a la Comisión de Justicia el dictamen y proyecto de Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132, párrafo primero, de la ley que nos rige y emita un nuevo dictamen.

En desahogo "e" del segundo punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Jesús Heriberto Noriega Cantú, para que de lectura a una propuesta de punto de acuerdo parlamentario.

**El diputado Jesús Heriberto Noriega Cantú:**

Con su autorización, diputado presidente.

Compañeras y compañeros diputados.

Ciudadanos Secretarios del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Jesús Heriberto Noriega Cantú, integrante de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 127, párrafo cuarto, 137, segundo párrafo y 170, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, me permito someter a consideración de esta Soberanía popular como asunto de urgente y obvia resolución, un punto de acuerdo bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

Que por escrito de fecha 12 de julio del año 2000 y ratificado el 17 del mismo mes y año, los ciudadanos Javier Sandoval Ibáñez y Oscar Manuel Ibáñez Reyes, presentaron denuncia de juicio político ante el Honorable Congreso del Estado, en contra de los ciudadanos Miguel Maya Manrique y Jesús Martínez Garnelo, magistrados de la Primera Sala Penal del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado y María del Pilar León Flores, juez de Primera Instancia en la entidad.

Que una vez tenido conocimiento de la denuncia de juicio político, el Pleno de esta Soberanía la turnó para su análisis a la Comisión Instructora de la Quincuagésima Sexta Legislatura, emitiendo dictamen de valoración previa con fecha 11 de agosto del año 2000, mismo que fue aprobado en sesión del Pleno de fecha 18 del mismo mes y año.

Que por acuerdo emitido por los diputados integrantes de la Comisión Instructora dictado con fecha 22 de agosto del año 2000, declararon incoado el procedimiento de juicio político en contra de los servidores públicos

denunciados, ordenándose la formación del expediente número JP/004/2000.

Que previos los trámites legales, en sesión extraordinaria de 1º de agosto del año 2001, la Comisión Instructora presentó dictamen de conclusiones, mismo que fue aprobado por el Pleno del Congreso y que consideró la existencia de suficientes indicios y probable responsabilidad de los servidores públicos enjuiciados erigiéndose en jurado de sentencia.

Que erigido el Honorable Congreso del Estado en jurado de sentencia, se llevaron a cabo las dos audiencias de ley, compareciendo los servidores públicos y la Comisión Instructora en funciones de Comisión Acusadora, realizándose la primera audiencia el día 6 de agosto del año 2001 y la segunda el día 23 del mismo mes y año, y el día 24 de agosto del año 2001, concluyó el juicio político con la emisión de su resolución, declarando la destitución e inhabilitación por seis años de los ciudadanos Miguel Maya Manrique y Jesús Martínez Garnelo, magistrados de la Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia y de la ciudadana María del Pilar León Flores, jueza de Primera Instancia, expidiéndose el decreto número 344.

Que inconforme con dicha resolución, el 18 de septiembre del año 2001, el ciudadano Raúl Calvo Sánchez, magistrado presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado en representación del Poder Judicial, promovió controversia constitucional en la que demandó la invalidez de los actos emitidos por la Quincuagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado en el juicio político JP/004/2000.

Que una vez conocida dicha controversia por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, registrada bajo el expediente número 328/2001 y agotados los trámites respectivos, con fecha 18 de noviembre del año 2003 resolvió el fondo de la misma, en la cual declara la invalidez de la resolución de fecha 24 de agosto del año 2001, emitida por el Honorable Congreso del Estado de Guerrero

al resolver el juicio político 004/2000, que se contiene en el decreto 344 y ordena la reinstalación de los servidores públicos en sus cargos de magistrados y juez de Primera Instancia.

Que en cumplimiento a dicha ejecutoria, esta Soberanía mediante decreto número 106 abrogó el decreto número 344 que contiene la resolución que recae al juicio político JP/004/2000 de fecha 24 de agosto del 2001, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado número 72 de fecha 7 de septiembre de 2001.

Que la resolución emitida por la Quincuagésima Séptima Legislatura de este Honorable Congreso local, se basa fundamentalmente en el hecho de que los servidores públicos enjuiciados, al rendir sus informes y declaraciones sobre los hechos imputados en el Juicio Político, aceptan no haber tomado en cuenta diversas pruebas por considerarlas que carecían de relevancia y eficacia jurídica, acto que se traduce en la infracción por omisión de una Ley Secundaria de Derecho Público y la cual se adecua a los supuestos señalados en las fracciones VI y VII del artículo 7 de la Ley de responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, porque tal omisión a juicio de la Comisión Instructora, causó perjuicios graves al estado y a la sociedad y motivó trastorno en el funcionamiento normal de la institución de impartición de justicia.

Que la resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación a la controversia constitucional que declara la invalidez de la resolución emitida en el juicio político 004/2000, señala que la Quincuagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, invade la esfera de competencia del Tribunal Superior de Justicia, al analizar la resolución emitida por los ciudadanos Miguel Maya Manrique y Jesús Martínez Garnelo, magistrados de la Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia y María del Pilar León Flores, jueza de Primera Instancia, puesto que para llegar a la conclusión de que se omitieron valorar pruebas en el proceso

penal, se tuvo que analizar la resolución emitida por éstos.

Que la resolución de la controversia constitucional no exonera de la responsabilidad en que incurrieron los servidores públicos enjuiciados, sino que se constriñe únicamente a establecer si el Honorable Congreso del Estado de Guerrero al dictar su resolución en el Juicio Político en contra de los ciudadanos Miguel Maya Manrique y Jesús Martínez Garnelo, Magistrados de la Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia y María del Pilar León Flores, jueza de Primera Instancia, invadió la esfera de competencia del Poder Judicial, circunstancia que deja en estado de indefensión a la ciudadanía y al estado de derecho por no establecerse responsabilidad y sanción a los servidores públicos multicitados.

Que aún y cuando el Tribunal Superior de Justicia, mediante sesión de Pleno de fecha 6 de enero del año en curso dio cumplimiento a la ejecutoria de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, no se pronunció y acordó investigar la conducta de los servidores públicos reinstalados.

Que con dicho acto de reinstalación de los ciudadanos Miguel Maya Manrique y Jesús Martínez Garnelo, magistrados del Tribunal Superior de Justicia y María del Pilar León Flores, jueza de Primera Instancia, la ciudadanía guerrerense ha manifestado un malestar general que pone en entredicho la impartición y administración de justicia que en un futuro se dé por parte de éstos servidores públicos.

Que es por ello que con pleno respeto a la división de poderes, al estado de derecho y a la esfera de competencia, este Honorable Congreso debe exhortar al Tribunal Superior de Justicia en el Estado, para que realice una investigación minuciosa del actuar de los magistrados Miguel Maya Manrique y Jesús Martínez Garnelo y la jueza María del Pilar León Flores, así como de la resolución emitida por éstos y que dio origen al juicio

político emitido en su contra y en el ámbito de sus atribuciones imponga las sanciones a que haya lugar.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 137, 149, 150 y 170, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, pongo a consideración del Pleno como asunto de urgente y obvia resolución, el siguiente:

#### PUNTO DE ACUERDO PARLAMENTARIO

Primero.- Esta Soberanía con pleno respeto a la esfera de competencia, a la división de poderes y al estado de derecho, exhorta al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, para que realice una investigación minuciosa del actuar de los magistrados Miguel Maya Manrique y Jesús Martínez Garnelo y la jueza María del Pilar León Flores, así como de la resolución emitida por estos y que dio origen al juicio político emitido en su contra y en el ámbito de su competencia imponga las sanciones a que haya lugar.

Segundo.- Se instruye al presidente de la Mesa Directiva de este Honorable Congreso, realice los trámites correspondientes y turne el presente acuerdo al Poder Judicial, para los efectos legales conducentes.

#### TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo parlamentario surtirá efectos a partir de su expedición.

Segundo.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero.

Chilpancingo, Guerrero, 13 de enero de 2004.

Muchas gracias por su atención.

#### **El Presidente:**

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Asamblea para su aprobación como

asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de antecedentes; Por lo que se pregunta a los ciudadanos diputados y diputadas que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por mayoría calificada de votos de los diputados presentes como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de referencia.

Aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, se somete a consideración de la Asamblea para su discusión, por lo que se pregunta a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, favor de manifestarlo a esta Presidencia a efecto de proceder a elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, esta Presidencia somete a consideración de la Asamblea para su aprobación la propuesta anteriormente señalada; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por mayoría de votos la propuesta suscrita por el ciudadano diputado Jesús Heriberto Noriega Cantú, mediante el

cual se exhorta al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del estado de Guerrero, para que realice una investigación minuciosa del actuar de los magistrados Miguel Maya Manrique y Jesús Martínez Garnelo y de la jueza María del Pilar León Flores; emítase el acuerdo correspondiente y comuníquese a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

## CLAUSURA Y CITATORIO

### El Presidente (a las 13:35 horas):

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día y no habiendo otro asunto que tratar, siendo las 13 horas con 35 minutos del día martes 13 de enero de 2004, se clausura la presente sesión y se cita a los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado para el día jueves 15 de enero de 2004, a las 11:00 horas.

Domicilio del H. Congreso del Estado:

Blvd. Vicente Guerrero, Trébol Sur S/N, Frente Av. José Francisco Ruiz Massieu,  
Chilpancingo, Guerrero.

CP. 39075, Tel. (7) 47-1-34-50